



DIRECCION DE MERCADOS,
Convenio
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001681
FOLIO TRAMITE: 150,543

FECHA EXPEDICION: 23-marzo-2015

NOMBRE: ABUNDIZ BARRIOS GLORIA
UBICACION: JUAN DE LA BARREBA
COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO
CALLE CRUCE 1: LIBERTAD
CALLE CRUCE 2: BELLAVISTA
GIRO: MENUDO Y CENA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FTE & INTERIOR:

IMPORTE MTI: \$ 192 mts.

IMPORTE: \$1,825.92

DIAS AMPARADOS: 313

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2015

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2015

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	07:00:07 a	A:	01:00:07 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:07 a	A:	01:00:07 p
MARTES	SI	DE:	07:00:07 a	A:	01:00:07 p	SABADO	SI	DE:	07:00:07 a	A:	01:00:07 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:07 a	A:	01:00:07 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:07 a	A:	01:00:07 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Alfredo Chavez
AUTORIZA

Abundiz Barrios Gloria
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ABUNDIZ BARRIOS GLORIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá recurrir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y perentios
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, en los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo Chavez